ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE SISTEMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO**.

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para analizar la conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato de prestación de servicios de la referencia.

La entidad contratante deberá contar con unos estudios previos, en los cuales se analizarán algunos aspectos, tales como; descripción de la necesidad de la entidad, objeto a contratar, modalidad de selección del contratista, valor estimado del contrato, criterios para seleccionar la oferta más favorable, análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, las exigencias de garantía e indicar si el proceso está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Por lo anterior, se justifica de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 2° de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)".

La Asamblea Departamental de Atlántico es una corporación político-administrativa de elección popular de naturaleza pública, regida por: la Constitución Política, la Ley 2200 de 2022 y su Reglamento Interno contenido en la Ordenanza No.00570 del 08 de agosto de 2022. Goza de autonomía administrativa y presupuesto propio. Está conformada por 14 diputados, elegidos popularmente para un periodo de cuatro años, como representantes y mediadores de la población atlanticense.

Conforme los artículos 299 y 300 constitucionales, la Asamblea Departamental del Atlántico ejerce control político sobre los actos de la Administración Departamental, tales como; los actos del Gobernador, secretarios de despacho, Gerentes y directores de Institutos Descentralizados. Así mismo, aprueba ordenanzas de obligatorio cumplimiento en su jurisdicción territorial.

Las funciones de la Asamblea Departamental del Atlántico están en el artículo 300 de la Constitución Política, las cuales fueron desarrolladas en el artículo 19 de Ley 2200 de 2022, entre la que se destaca: "1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental ".

Dentro de la estructura orgánica de la Corporación, la Mesa Directiva actúa como órgano de dirección y de gobierno. Está integrada por un presidente, un primer vicepresidente, un segundo vicepresidente y un secretario general.

Para el ejercicio de sus funciones y competencias, la Asamblea Departamental del Atlántico considera necesario y oportuno contratar a un profesional para que brinde asesoría y pueda fortalecer la labor misional de la honorable Asamblea del Departamento del Atlántico.

Este profesional debe contar con la idoneidad y experiencia, capaz de brindar asesoría en pro del control político que ejerce la Asamblea Departamental Del ATLANTICO. Además de los estudios y aprobación de proyectos de ordenanzas que se emite en la misma.

El artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, relativo a las condiciones para contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, prescribe que sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Así mismo, indica que se entiende que no existe personal de planta en la respectiva entidad cuando es imposible atender la actividad con personal de planta. Que, de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Revisada la planta de personal, se identificó que no se cuenta con personal suficiente que atienda las funciones o actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de la contratación. Adicionalmente, que tenga la formación y experiencia en el área que le permita adelantar tales labores. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Corporación dispone de tres empleados en planta (Un profesional como secretario general, una asistente de presidencia y un asistente administrativo).

Por lo anterior, la corporación busca alternativas contractuales para la vinculación de una persona que desarrolle las actividades descritas. Ello garantiza la normal ejecución de las actividades que ejecutan las funciones constitucionales asignadas.

Es así como se allegó formalmente ante esta corporación oficio de postulación de la propuesta de *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE SISTEMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO*. Corresponde a una persona natural con profesión de ingeniera de sistemas con la experiencia requerida un (1) año, para el cumplimiento de las funciones constitucionales de la Asamblea Departamental del Atlántico mediante unidad de apoyo normativo.

Así las cosas, teniendo aval del presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental del Atlántico sobre la Propuesta de servicios postulada, considerando que cumple con la experiencia e idoneidad requeridas.

Por tanto, se procede al inicio de los tramites precontractuales para la respectiva contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE SISTEMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO.

Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal.

2.1. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de la ejecución del presente contrato será de seis (6) meses, contados a partir de su fecha de inicio del mismo. Y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.2 Obligaciones generales del contratista: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual. 2) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades asignadas. 3) Presentar mensualmente su informe de gestión de actividades detallado. 4) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social integral. 5) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). 6) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta requerida por EL CONTRATANTE. 7) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades y señaladas y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

2.3. Obligaciones específicas del contratista:

1. Asesor en el diseño gráfico de las publicaciones que genere la Mesa Directiva. 2. Brindar apoyo y acompañamiento en el diseño de formatos de comunicaciones de la Mesa Directiva a través de sus distintos medios de comunicación. 3. Apoyo y acompañamiento en el proceso de publicidad y difusión de los actos administrativos expedidos por la Mesa Directiva. 4. Asesorar en el diseño gráfico del boletín informativo de la Mesa Directiva. 5. Asistir a las secciones de DUMA Departamental. 6. Asistir a las sesiones de instalación y clausura de los periodos ordinarios y extraordinarios de la DUMA departamental. 7. Todas aquellas que en el ejercicio de sus asignaciones le sean delegadas

2.4. Obligaciones de la Asamblea Departamental del Atlántico:

La Asamblea se obliga para con EL/LA CONTRATISTA a: 1. Asesor en el área de ingeniería de sistemas de la Mesa Directiva. 2. Brindar apoyo y acompañamiento a la Mesa Directiva en el área de ingeniería de sistemas. 3. Apoyo y acompañamiento a la Mesa Directiva en la realización de labores de ingeniería de sistemas. 4. Asesorar y realizar conceptos en el área de ingeniería de sistemas a la Mesa Directiva. 5. Asistir a las secciones de DUMA Departamental. 6. Asistir a las sesiones de instalación y clausura de los periodos ordinarios y extraordinarios de la DUMA departamental. 7. Todas aquellas que en el ejercicio de sus asignaciones le sean delegadas.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Régimen jurídico aplicable

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana. Se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 del 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2 Modalidad de Selección

En razón a que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad, corresponde a la modalidad de Contratación Directa, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que las actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual, descritas en el capítulo de "actividades a realizar" y "obligaciones del contratista" son intelectuales, su naturaleza es la de contratos de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo definido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así:

"3o. Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

*"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y/o relacionada con el área de que se trate.** En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS COP ($30.000.000) impuestos incluidos**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Este valor está soportado en el análisis económico del sector, acorde con las consideraciones técnicas y jurídicas, al igual que las variables financieras y de acuerdo con el perfil requerido.

Para la determinación de los servicios se tuvieron en cuenta los siguientes factores: A) Grado de responsabilidad asignada. B) Tiempo de dedicación para la ejecución de los contratos. C) Tipo de actividades u obligaciones. D) Monto de los aportes a salud, pensión y ARL. E) Pago de estampillas, tasas o contribuciones y F) Carga impositiva.

4.1. FORMA DE PAGO

Se cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: seis (6) pagos iguales de **CINCO MILLONES DE PESOS COP ($5.000.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y parafiscales, presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar.

4.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. de 2025

5 Criterio para seleccionar la oferta más favorable

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en su planta para realizar esta labor, la Asamblea Departamental Del Atlántico, debe contratar los servicios de una persona que cuente con la idoneidad para el desarrollo del objeto a contratar.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades se recomienda seleccionar a una persona que acredite título en ingeniería de sistemas otorgado por una institución de educación superior debidamente autorizada. Teniendo en cuenta que el contrato es de prestación de servicios profesionales para su suscripción se requiere que el Contratista esté en condiciones de ejecutar el contrato, razón por la cual debe demostrar la Idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato entre los cuales se requiere que acredite un (1) año mínimo de experiencia relacionada con el objeto a contratar ya sea con entidades públicas o privadas, para lo cual debe de anexar certificados que acredite ,el profesional debe presentar los requisitos académicos y la experiencia anexos en su respectiva hoja de vida .

6 Documentos de la propuesta de servicio.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- ❖ **Diplomas que acrediten su calidad.**
- ❖ **Copia del Registro Único Tributario RUT.**
- ❖ **Certificado de antecedentes disciplinarios(procuraduría)**
- ❖ **Certificado de antecedentes fiscales (fiscalía)**
- ❖ **Certificado de antecedentes judiciales (policía)**
- ❖ **Consulta medidas correctivas**
- ❖ **Certificado registro de deudores alimentarios Morosos (REDAM)**
- ❖ **Examen médico ocupacional**
- ❖ **Certificado de afiliación en salud**
- ❖ **Certificado de afiliación a pensión**
- ❖ **Certificación bancaria**
- ❖ **Formato único de declaración de bienes y renta de la función publica**
- ❖ **Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida del DAFP.**
- ❖ **Acreditar la experiencia requerida**
- ❖ **Certificado Disciplinario de Abogado expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial Certificado Disciplinario de Abogado expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.**
- ❖ **Tarjeta profesional**
- ❖ **Vigencia de la tarjeta profesional**
- ❖ **Libreta militar o definir su situacion miilitar**

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, por lo cual se establece para el presente proceso la siguiente matriz de riesgos, identificada al final.

8. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad, con ocasión de la ejecución contrato. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria.

1. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

2. OTROS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACION:

2.1 Productos y/o informes: El supervisor del contrato deberá entregar un informe de satisfacción mensual de las actividades desarrolladas.

2.2 Supervisión: estará a cargo de **JORGE MARIO CAMARGO PADILLA**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL** de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**.

2.3 Lugar de ejecución: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla D.E.I.P.
Liquidación del contrato: Conforme al artículo 217 del decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá a su terminación de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para constancia se firma el día 27 de mayo de 2025

ORIGINAL FIRMADO
FEDERICO ANTONIO UCROS FERNANDEZ
PRESIDENTE
Asamblea Departamental del Atlántico

ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO
Construyendo entre Todos

ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO
Construyendo entre Todos



ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO
Construyendo entre Todos

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO
Construyendo entre Todos

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ASAMBLEA DEL ATLÁNTICO
Construyendo entre Todos

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución económica del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo yrevisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	la falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
2	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta la publicación y la garantía	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
3	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la entidad	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y coordinación del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
4	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidady contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
5	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Elaboración errónea de las cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras en el pago por tiempos superiores a los previstos en el contrato	Demoras en los pagos	1	2	3	Bajo	Contratista	Fuente de comunicación permanente con los responsables de la supervisión y contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor designado por la entidady contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
6	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el contrato en la revisión y tramite de las actas y/o cuentas por parte de los supervisores del contrato	Demoras en los pagos	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario

7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Imposición de multas y sanciones	2	3	5	Medio	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidady contratista	Seguimiento al acuerdo para prestar el servicio	Diario
8	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Daños al contratista y terceros	2	2	4	Bajo	Contratista	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidady contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
9	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Responsabilidad de la entidad ante terceros por el contenido de los conceptos, documentos, actas, proyectos, oficio, etc.; elaborados o proyectados por el contratista en cumplimiento del objeto contractual	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	2	3	5	Medio	Contratista y la entidad contratante	Definición de un procedimiento para la entrega y revisión de las actividades contractuales	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidady contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
10	ipecifico	nterno	ecución	nanciero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Posible variación del valor del contrato.	2	1	3	Bajo	entidad Municipio	Definición de un procedimiento para el ajuste del régimen impositivo del	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedade s	Diario
11	Específico	Interno	Ejecución	Laboral	El no pago de honorarios a Contratistas	Incurrir en responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales y civiles	1	2	3	Bajo	Entidad contratante	Definición de un trámite o acuerdo de pago	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor designado por la entidad	Reuniones y reportes de novedades	Diario
12	Específico	Interno	Ejecución	Sociales y/o ambientales	Paros por problemas que se puedan presentar por orden público que impidan la prestación del servicio	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Definición de un plan de contingencia temporal y horarios extraordinarios para el desarrollo del objeto contractual	2	1	3	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Reuniones y reportes de novedades	Diario
13	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	No guardan reserva y confidencialidad de la información de que tiene conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato	Mal información que puede afectar la prestación del servicio que le puede generar responsabilidades a la entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Imposición de multas y sanciones	2	2	4	Bajo	No	Supervisor designado por la entidad y contratista	Auditorías internas que y reuniones donde se evalué la debida gestión contractual	Diario

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS